

# EJÉRCITO Y ARMADA

DIARIO DEFENSOR DE SUS CLASES ACTIVAS Y PASIVAS

Fundador y Director: D. Clodoaldo Piñal.

MADRID

LUNES 15 DE ABRIL 1907

ANUNCIOS

Quarta plana... 10 céntimos línea.  
Reclamos y noticias... 25  
Proyectos, planos retratos etc.—Convencional.

NUM. 601

Número del día 5 céntimos.  
Idem atrasado 20 idem.

ANO III  
DIRECCIÓN REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Calle de Argüelles, 4, 2.º, Madrid.

Precedo de suscripción  
Madrid, un mes... 150 pesetas  
Provincia, trimestre... 400  
Extranjero, semestre... 700  
Incluye 6 individuos de tropa un mes DNA peseta.

## CONCEPTO DEL GENERALATO

De nada sirve el conocimiento de las reglas del arte, si el instinto de la guerra no las acomoda.

(Ricardo, Burguete. — Mi Rebelión.—Libro IX. —Página 296.)

Si la razón pura lo mismo que la razón práctica aconsejan que a cada capacidad se le dé el empleo que mejor le cuadre, porque de ese modo será más útil a su poseedor y a la sociedad en que vive y a la nación a que pertenece, ¿por qué incongruencia, por qué falta de lógica, por qué extraño desconcierto de las energías sociales, no se ha de seguir este método en el Ejército?

Si la vida de relación es lucha, si la vida de las sociedades y de las civilizaciones es lucha, pero, lucha científica, metódica, ¿por qué desidia y por qué incuria no han de aplicarse al Ejército, al símbolo por excelencia de la lucha por la vida, las reglas de esa metódica y las diferenciaciones que determina el estudio del hombre?

Si el famosísimo Darwin ha demostrado después de muchos años de estudio, que la selección natural y la selección artificial son leyes que modifican las razas, las aptitudes, y por ende, transforman el mundo y cambian la faz de las civilizaciones y transforman las costumbres, ¿por qué carencia de saber, por qué extraño y anómalo rutinarios se procede de diferente modo en el Ejército, donde la selección se impone para deslindar lo que, cada uno puede realizar dadas sus aptitudes intelectuales, dadas su capacidad científica, dada su complejidad física, dada su energía moral?

Si el gran naturalista inglés que con su método de la selección y de la lucha por la existencia, estudiada en toda la vida orgánica animal y vegetal, en los seres inferiores y superiores, ha transformado las leyes sociológicas, empujó el derecho por nuevos derroteros, iluminó la conciencia de los penalistas, de los psicólogos, de los jueces y de los filósofos; si su famosísimo libro "El origen de las especies" mostró al mundo las luchas de todos los seres, las eternas luchas que rigen la vida en todas y en cada una de sus manifestaciones, ¿por qué contrasentido, la ley de selección que corrige, transforma, modifica y fortalece para luchar mejor por la patria, por la consecución del triunfo, por la grandeza de la victoria, no ha sido aplicada a nuestro Ejército y a todo nuestro organismo político y social, y seguimos todos sirviendo para todo, después de un número determinado de años de servicio, y en el Ejército, donde las componendas, amanos y monstruosidades de la política, producen los amargos frutos de la incapacidad y de la impericia que conducen a la derrota y a la miseria física y moral a los pueblos, y merman la personalidad nacional, reducen el poderío industrial y económico, trocando a los habitantes de un territorio antes fértil, en raza oprimida e infecunda, en una impedimenta del progreso, como es que en ese Ejército no rigen las leyes naturales de la ciencia, como es que no se ha tenido en cuenta aún, el célebre principio de Bentham que demuestra que "a la Naturaleza no se le manda sino que se la obedece"; y como es, que la antigüedad, la loca y desecada, fortuna, el favoritismo, la casualidad, en algunos casos el servilismo y la adulación, en otros, hasta el parentesco, empuja a los hombres a los más altos puestos, sin darse cuenta de que cuanto más elevado es un cargo, mayor capacidad y diversidad de aptitudes ha de reunir el que lo desempeña, y mayores su responsabilidad moral y material ante la patria, ante la conciencia pública y ante la Historia?

Mas examinemos, aunque sea a grandes rasgos, el concepto que nosotros tenemos del generalato.

El buen general no ha de ser solamente un conocedor de la ciencia militar, de las reglas geométricas, de la logística, de la estrategia, etc., sino que debe ser un hombre que conozca la topografía, la geografía y entografía, los productos de cada país, la manera de obtener a toda hora los bastimentos sin los cuales, la máquina llamada hombre, no funciona o funciona de una manera imperfecta.

No le es suficiente a un general ser un gran practico, conocer las organizaciones y métodos de combate de todas las naciones, ni le basta conocer la organización política y social a que se hallan sometidas. No. El general ha de ser el artista de la guerra, ha de ser el que, con su fuerza plástica da vida a esa horrorosa e indispensable tragedia, a esa tragedia que tiene por marco una nación o una parte del mundo, por ambiente el firmamento con todos sus variables de clima, de temperatura, por actores a millares y millares de hombres, por espectadores anhelantes a millones de seres, de madres, de esposas, de ancianos, de niños, que, conteniendo la respiración, elevando los ojos al cielo, esperan el resulta-

do de esa tragedia, esperan que de la capacidad del organizador de ella, del modo de concebirla, de planearla, de modificarla rápidamente, según las circunstancias lo demanden; esperan que de la pericia del genio artístico del que la dirige, resulte la victoria, la salvación de los seres queridos, la honra de la bandera y de la Patria; y por último, aguardan que, a causa de esa gran tragedia, no asome su repugnante faz la bancarrota, el agio, la usura, la miseria nacional y la miseria del Ejército, esa miseria vergonzosa, disimulada a fuerza de desvelos, que tantos conflictos y cataclismos y pequeños dramas produce en el hogar del soldado, traducidos en merma de haberes, en descuentos, amortizaciones y reducciones y humillaciones de todo género; en esas humillaciones que suelen soportar los pueblos y los combatientes cuando, por la incapacidad, por la estultez del artista de la guerra, en vez de triunfar va a la derrota.

El general, ha de poseer como el artista genial, fuerza plástica creadora; ha de ver arte donde nadie ve nada, ha de ser un individuo iluminado por la divina luz del genio, ha de ser el inmenso pintor que sin descomentarse, ni perder la serenidad, ni encogerse, ni acobardarse, ni aterrarse, ni extremarse, ni colocar mal colocadas las figuras de su obra, ha de pintar ese inmenso lienzo moral y material, grandioso, doloroso, triste, trágico, curioso, aterrador, como un gran maestro, sin vacilaciones, infundiendo energía moral en cuantos le obedecen, y en cuantos le miran.

Si el célebre pintor Vagarachine pintó la guerra de un modo grandioso dando la sensación de lo que es, casas derrumbadas, mieses abrasadas, montones de cadáveres molidos por los cuervos, cimulos de cráneos, descarnados por los buitres, los horrores todos del incendio y de la desolación, todos los gestos del dolor humano, todas las fases y crispaciones de la muerte, todas las manifestaciones de la agonía, hay que tener en cuenta, que ese pintor genial, no se hallaba componiendo su cuadro frente a los cañones del enemigo, ni frente a la metralla, ni al empuje de la caballería, de las lanzas, de los explosivos, de las minas que revientan, de las descargas de fusilería, que diezman, ni perdía en su obra, vida, honra, hacienda, ni en el ejecutarla o no, le iba la desmembración de su patria, la ruina, la desolación, la miseria que sigue al vencido, ni la contemplaba nadie, ni los agitistas, ni las demás potencias, ni lo miraban con miradas ansiosas, fijadas, anhelantes, desesperadas, como las de quienes se hallan en el momento psicológico que precede a la desgracia, los parientes y allegados de sus personajes. El pintor podía borrar, hacer, deshacer, corregir y hasta rascar la pintura de su cuadro, sin pérdida ni trastorno para nadie.

Mas el general, el constructor del cuadro de la guerra verdadera, con personajes reales; el constructor artístico que opera frente a la muerte, mirando todas las desventuras cara a cara, observando, los movimientos del enemigo, adivinando su pensamiento, adelantándose siempre a sus intentos, quebrantándolos, ofendiéndolos para vencer, anticipándose para llegar antes a victoria; mas el general que mueve los personajes de su cuadro, los personajes de carne y hueso, que piensan, que discurren, que sienten, y de su pericia o de su impericia sale la hecatombe o la victoria, la ruina o el engrandecimiento de una raza, ese general, ese gran artista, ese ingeniero de la destrucción, de una destrucción dolorosa pero necesaria, no puede corregir sus yerros, no puede rehacer su cuadro, volver a comenzar de nuevo, dar otra distribución y empleo a sus fuerzas, emplear sus medios de acción de distinto modo.

El general no puede ensayar el arte de la guerra.

Podrá, si, conocer todas las leyes científicas en que se fundamentan las leyes de la destrucción; pero después, ha de ser artista, ha de ser hombre inspirado, rápido en el obrar, conciso y claro en el ordenar, sintético en el proceder.

Y bien; respondan los hombres de ciencia y los hombres imparciales a nuestra pregunta: si para general es preciso ser un genio por la divina Musa del genio; si para general se necesita haber nacido como nace el poeta, como nace el músico, como nace el orador, adornados cada uno de los atributos de su arte; si para general hay que ser la síntesis de todas las artes y de todas las ciencias, incluso la de la política, y en un momento dado, en un momento rápido ha de saber el constructor del cuadro de la guerra emplear todos sus recursos, su ingenio, su astucia, su habilidad, su conocimiento de los hombres, de sus flaquezas y su conocimiento de las leyes físicas y naturales, todo ello con rapidez, sin que asome a su semblante ni el más ligero sintoma del terror, del miedo que se trasmite a todo un Ejército con la celeridad de una onda eléctrica y lleva a la fuerza a la derrota; y bien, si el general

ha de ser una especie de dios, un vate, un adivino ¿puede servir todo hombre para el generalato, aunque lleve muchos años de antigüedad, sin defectos, aunque sea un modelo de honradez, un dechado de virtudes, un hombre práctico e instruido, en lo que concierne a la guerra?

Nosotros, y con nosotros la ciencia, la razón pura y la razón práctica dicen que no. Hasta general de brigada, a lo que debería llamarse como antes brigadier, puede llegar el hombre estudioso.

De ahí para delante comienzan los dominios del genio.

Todo hombre de cultura y de algunas condiciones puede escribir, y hasta agrada e instruir al público, pero no todo hombre puede escribir como Shakespeare, como Cervantes, como Calderón, como Goethe, como Ruiz de Alarcón, como Zola, como Victor Hugo.

Todo hombre que disponga de algunas facultades oratorias y las educe pacientemente podrá llegar a hablar con corrección y a tener su público, un público de facultades limitadas; pero este orador no llegará nunca a las cimas de un Demóstenes, de un Cicerón, de un Mirabeau, de un Fray Luis de Granada, de un Castelar.

Tratará el mismo tema, pero no dirá lo mismo, no inflamará a las muchedumbres, no las sugestionará para que caminen hacia el bien y hacia la luz.

El general ha de servir para llevar los Ejércitos a la victoria. Esa ha de ser su única y exclusiva misión. Pues el general ha de ser hombre de genio, como lo fueron César, Napoleón, Molke, y como por fortuna las guerras no se verifican todos los días, ni por lo tanto se pueden manifestar los genios, aparte de que éstos tampoco se improvisan, sino que necesitan una mayor cultura y preparación que los que no han de pasar jamás de medianías o de vulgaridades de ahí que sean precisas, una reunión de grandes capacidades mentales, de hombres que no sean hechura del acaso, de la loca fortuna, de la intriga, de la adulación, de la política, a fin de que cuando llegue el momento psicológico, el momento decisivo, el momento trágico, la declaración de eso tan espantable que se llama guerra y que con tanta facilidad declaran nuestros inconscientes políticos, surja de entre todas esas capacidades, el genio, el creador del cuadro de la guerra, el poderoso intelecto que posea el más profundo conocimiento de las reglas del arte, y posea el instinto de la guerra para acomodarlas a ella en debida forma.

## Paquito Moya

Un dolor agudo, de esos que no se confunden con ninguno, la pérdida de su tercer hijo Paquito, aqueja a nuestro querido amigo el eminente periodista, el hombre correctísimo con todo el mundo, el que goza en la práctica del bien, el que vive por encima de los rencores y pequeneces de la vida periodística, el transformador de la Prensa española D. Miguel Moya.

A nosotros nos conmueve en alto grado, el dolor que aqueja a la familia Moya, y a él se asocia la redacción de EJÉRCITO Y ARMADA, de todas veras, porque el insigne periodista es uno de esos hombres que, dada la bondad de su proceder, carece de enemigos, y a su paso no encuentra más que amigos y hombres agradecidos.

## Para la Arrendataria de Consumos.

Espectáculo vergonzoso.

Dieron ayer a las siete y media de la tarde un espectáculo repugnante en el Puente de Toledo los dependientes de consumos de la ronda Antonio Torres y Antonio López.

Con malos modos, arrojando palabrotas que harían ruborizar a un beduino, obligaron a que descendieran del tranvía a una señora y a un caballero porque llevaban un kilo de chuletas y dos reales de jamón.

Después, los salvajes envalentonados, arrojando a la cara de la señora bocanadas de vinazo, la palparon y la sobaron sin respetos al sexo ni al decoro.

Por último, se quedaron con la mercancía, sin que pudiera el caballero hacer efectivos los derechos que se le exigiesen, porque, según los cafes citados, no había a quién ni en dónde.

Nosotros, como todo el público hemos deplorado un espectáculo que avergüenza y afronta a la civilización y a un pueblo culto.

Comprendemos, sin embargo, que la Compañía azúce a sus sabuesos, y alambique hasta el extremo de atropellar leyes, contratos y reglamentos y no deje pasar un kilo de carne ni un litro de aceite aunque le conceda una cláusula del contrato.

La compañía tiene que sacar el canon que satisface de alguna parte.

Pero, no puede esa Compañía reclutar sus "servidores" entre gentes que tengan educación y no entre la escoria social?

una tribu, es justo y decoroso que a las primeras horas de la noche, no haya en sitio tan transitado, como el Puente de Toledo, según declaración de los promovedores del escándalo, ni autoridad de consumos superior a la suya, ni oficina donde satisfacer los derechos, ni empleado que los perciba?

La compañía tiene la palabra, y esperamos que a los deslenguados, a los que arrojan vaharadas de vinazo a la cara de las señoras y las manosean como si fueran mozas del partido, les impondrá un correctivo para que no repitan la hazana.

Ciertos hechos desacreditan, no sólo a quienes los realizan, sino a quienes los autorizan.

## Gran regalo.

EJÉRCITO Y ARMADA regalará a cuantos lo deseen y prefiere, previo abono de la suscripción de un año (20 pesetas), el ANUARIO MILITAR del corriente, franco de porte, en concepto del 20 por 100 del importe de dicha suscripción.

## DE INTERÉS PALPITANTE

Revistas de Inspección

Está en prensa un trabajo por todo extremo interesante, de gran actualidad y que seguramente merecerá grata y general acogida en el Ejército, aunque sólo sea estimando lo útil que habrá de ser para la próxima Revista de Inspección.

Su autor, el distinguido escritor y comandante de Infantería D. Juan Prats y Gimeno, se ha propuesto facilitar y abreviar la molesta y nada sencilla consulta de todo cuanto se ha legislado y puede considerarse vigente, o merecer ser tenido en cuenta, sobre dicho particular, desde las Reales Ordenanzas al 15 de Marzo último, cuya Circular se ilustra con mucha claridad y ampliamente, merced a una razonada exposición que, suprimiendo lo innecesario, pone la nota, el fragmento, la referencia o el comentario allí donde hacen falta, donde lógicamente tienen que ser de oportunidad y conveniencia.

No se trata, pues, de una mera colección legislativa que impone siempre detenida lectura, sino de un trabajo mucho más laborioso y manejable, se titula Revista de Inspección.—Memorandum teórico-práctico y es con efecto un verdadero memorandum, tan preciso a los que han de revistar como para los que deben ser revistados, y que permitiendo rápidamente la consulta, satisfará las dudas y auxiliará con la información correspondiente. Lo avaloran, además, y completan, algunos formularios, un repertorio de leyes, reglamentos y disposiciones oficiales, un apéndice complementario y otro repertorio alfabético.

Por último, Aparte de la importancia de momento que bajo el punto de vista indicado y consultivo puede tener para la próxima revista, ofrece otro muy estimable, la noción histórica del criterio seguida en esta clase de inspecciones desde 1768 hasta la fecha.

Inútil es decir el gran empeño con que lo recomendamos al Ejército y especialmente a nuestros amigos y lectores.

Mañana publicaremos el anuncio.

## LOS MARTES

## "EJÉRCITO Y ARMADA,"

## La cultura física

## La jura de la bandera

El inteligente y laborioso comisario de guerra, D. Augusto C. de Santiago Gadea ha tenido la atención de remitirnos un ejemplar de su obra titulada *Catecismo Patriótico*, recientemente declarada de texto para las escuelas públicas.

Desde todos puntos de vista es por demás curioso e interesante este libro, en cuyas páginas derrama el autor sus nobles entusiasmos por la profesión militar y recopila pensamientos de los más prestigiosos y esclarecidos adalides de las letras.

De todas veras agradecemos al Sr. Gadea su galante recuerdo.

## Crónica dramática

Por Arturo Ferrer.

TINA DE LORENZO

"Zazá" y "La Samaritana" son las dos obras que últimamente ha representado la eminente y hermosa actriz italiana.

El elogio mayor y más expresivo que puede hacerse de ella, es decir que los dos papeles, tan diversos de carácter y de condiciones, los ha interpretado con superior maestría: con arte admirable.

Bastarían esas dos representaciones, para adjudicarle, con justicia absoluta, el calificativo de gran artista.

¿Quién creería al verla anoche reflejar con tan humilde comparación, con tan angelical misticismo, la Samaritana arrepentida y adoradora de Cristo, que la misma actriz representa con el más acabado naturalismo, con la más picaresca y seductora *effronterie* el papel de Zazá, que a pesar de haberlo aquí desempeñado la Réjane y la Marián, pareció mejor todavía representado por Tina de Lorenzo?

El público la aplaudió con entusiasmo, lo mismo en la una que en la otra producción.

De estos aplausos participaron merecidamente el Sr. Garini y el Sr. Falconi, que en ambas obras también se distinguieron de manera notable.

La Samaritana es una obra, como el título indica, del género que podría calificarse de religioso; y para ella ha escrito el autor francés, Rostand, bellísimos versos que han sido muy bien traducidos por el italiano Bioge.

El argumento tiene por asunto principal, reproducir el episodio conocidísimo del célebre pozo junto al cual pidió Jesús de beber a La Samaritana.

Este asunto se desarrolla por completo en el primer acto, donde en rigor y lógicamente concluye la obra.

Los otros dos actos que le siguen, podrían suprimirse o pudieran aumentarse a voluntad del autor, puesto que no son desarrollo necesario del primero.

De todas suertes, producen un efecto muy agradable y difunden en el ánimo de los espectadores cierta melancólica poesía, a lo cual contribuye además de los versos, y de las situaciones que Tina de Lorenzo realizó con la mística expresión que declamaba, la música suave que de tiempo en tiempo se oía.

Los trajes de todos los actores lo mismo que el decorado fueron de rigurosa propiedad y dignos de alabanza.

## De Marina

El martes 9 del corriente se ha celebrado en Ferrol la vista del Consejo de guerra de oficiales generales, del proceso instruido al contramaestre mayor de segunda clase, alférez de navío graduado, D. Feliciano López da Regueira, por el delito de vestir de paisano.

La defensa estuvo a cargo del joven letrado y diputado provincial de la Coruña D. José María Ozares y Prado, el cual con grandísima elocuencia y profundo conocimiento de la legislación del ramo de Marina rechazó las acusaciones del fiscal, reduciendo el delito a una leve falta que en nada podía afectar a la disciplina, ni a la subordinación.

En períodos tan brillantes como de sana doctrina, demostró la inculpabilidad de su defendido, mereciendo el asentimiento del tribunal y del público que con murmullos de aprobación premiaba la notable labor jurídica del distinguido abogado.

Empezando por la relación de hechos, es preciso fijar, digo, con toda claridad, es necesario que conste, pese a los razonamientos del señor fiscal, que se ha dado al proceso unos vuelos innecesarios, pues todo se reduce en el fondo, a una falta leve, cometida de coronel a subalterno constantemente y aun en los mismos barcos, la de vestir de paisano en actos fuera del servicio.

En brillante peroración, pone de relieve lo que es y lo que significa un contramaestre graduado de oficial, encanecido en el servicio de la patria, dispuesto siempre al sacrificio de la vida y contando su defendido nada menos que treinta y cuatro años de honrados servicios, para el cual, y sin las consideraciones y respetos que merece, se piden nada menos que diez años de prisión, pena exorbitante a la que va unida la pérdida del empleo y de cuantos honores y recompensas ganó a costa de trabajos y fatigas sin cuento.

Rechaza las acusaciones del señor fiscal negando que su defendido haya perturbado la subordinación y disciplina de la que fue esclavo durante su larga carrera, sin que un solo acto mancillara su buen nombre ni el de la digna y honrada corporación de contramaestres.

Probo, hasta la saciedad, que su defendido desconocía la circular del capitán general del Departamento prohibiendo, solo y exclusivamente a una determinada clase de oficiales, como lo son los graduados, vestir de paisano, y dice:

“Mi defendido, que desconocía dicha circular ve que lo arrestan por vestir de paisano, que es graduado de alférez de navío y que los efectivos de su empleo visten de paisano tantas veces cuantas es compatible con los actos del servicio; que según la legislación vigente están casi por completo equiparados sus derechos a los de los oficiales efectivos, que si viaja a tenor de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento del cuerpo, tiene derecho a hacerlo en las mismas condiciones que aquellos; que al retirarse del servicio activo, a tenor del artículo 30 del mismo reglamento se le pagan sus haberes según la efectividad del grado que ostente; que en virtud de lo dispuesto en las órdenes de 26 de Octubre de 1873, si se le conceden licencias, es en la misma forma que a los oficiales; observa que por las Reales órdenes de 23 de Febrero de 1870 y la de 21 de Marzo de 1905, los sargentos, cabos y soldados han de rendirles saludos; si se les conceden cruces, son también considerados en la mayoría de los casos como oficiales; que, si está enfermo, de conformidad y con arreglo a la Real orden de 20 de Agosto de 1870, tiene derecho a ser asistido en los hospitales militares como tal oficial vivo y efectivo y que a sus compañeros fallecidos se les rindieron los mismos honores fúnebres de tal, y, en fin, que si delinque, es juzgado por un Consejo de Guerra de oficiales generales, que mucho es, que desconociendo la circular se, lamentase de que se le arrestara por vestir de paisano? ¿es esto, vuelvo a repetir, falta de respeto?”

Después de probar con el “Diccionario de la Academia”, que en el parte producido por su defendido, no hubo el delito de falta de respeto que se le imputa, ni la intención de cometerlo, por haber empleado en él la palabra denunciar, concluye manifestando que iba allí a defender lo justo sin ánimo de ofender ni molestar a nadie, y en un período magistral ensalza la misión del contramaestre, mostrándose orgulloso de poner la toga, su inteligencia y su palabra al servicio de la inocencia en defensa de un hombre que reputa limpio de toda mancha, por todo lo cual pide al Consejo se sirva dictar sentencia absoluta.

Terminado el acto, fué calorosamente felicitado el Sr. Ozores por los señores que componían el Tribunal y por el público que llenaba la Sala, que premió con grandes elogios su obra nutrida de sanos principios de justicia y de materia legislativa para hacer resaltar la inculpabilidad de su defendido.

La impresión dominante, es la de que se dictará el fallo de acuerdo con la defensa.

### Guardia civil y Carabineros

Según tenemos entendido ya han sido redactadas por el Estado Mayor Central, y se publicarán muy en breve, las instrucciones sobre el ascenso de los sargentos de Carabineros y de la Guardia civil.

Se propone la creación de una Academia para Carabineros y otra para la Guardia civil, en las cuales se ingresará por antigüedad, disponiéndose que en el próximo presupuesto se incluyan los créditos necesarios a tal objeto, señalándose al mismo tiempo las plantillas.

Hasta que estas Academias den oficiales se cubrirán todas las vacantes que existan con los sargentos, mediante examen de aptitud que sufrirán en Madrid ante tribunales, que presidirán los secretarios de las respectivas Direcciones. El programa de examen será el mismo que el de cabos para sargentos, concediéndoles para sufrirlo dos meses a contar desde la fecha en que se publiquen las instrucciones, y entendiéndose que renuncia al ascenso, aquél que, correspondiéndole, no desee sufrir el examen.

Como son muchas las cartas que recibimos preguntándonos por la fecha en que se publicarán las instrucciones, adelantamos estas noticias, así como que, según nuestros informes, la Real orden correspondiente aparecerá en el Diario oficial de un día a otro.

### A nuestros suscriptores

De nuevo llamamos la atención de nuestros lectores, recordándoles que este periódico regala a los suscriptores de trimestre en adelante, hasta el veinte por ciento del importe de la suscripción en obras de la casa Soler de Barcelona.

El catálogo pueden pedirlo a los correspondientes a la Administración de Ejército y Armada.

### El cuerpo de seguridad

Servicio importante

El servicio prestado en la noche del 12, en el que, sobre impedir el robo en la casa núm. 7 de la calle de Alcalá, fueron presos los ladrones, débese única y exclusivamente al Cuerpo de Seguridad y Orden público, sin que en dicho importante servicio haya intervenido para nada la policía.

El coronel Sr. Elías, jefe de aquel Cuerpo, recordando sus tiempos de jefe de la Guardia civil, no se da un punto de reposo y ha conseguido que se mire a cuantos están a sus órdenes con respeto y simpatía, inspirando absoluta confianza a toda persona honrada.

Es de lamentar que el antimilitarismo que aquí se respira, que aquí late, haya determinado disposiciones tales como la de que los capitanes del Cuerpo de Seguridad dejasen las delegaciones de distrito, desde cuya fecha parece que se han ensañado los ladrones, rateros y toda clase de cañallas que andan sueltas por Madrid, pues las noticias de robos llevados a cabo con una audacia incomprensible menden, siendo de lamentar aún más todavía que haya órganos importantes de la prensa que censuren al coronel Sr. Elías, cuando por su actividad, resolución, firmeza de carácter, dignidad y honradez acrisolada, debiera ser elogiado, amparado y auxiliado por cuantos desean que el principio de autoridad, el respeto a las leyes, el orden y la tranquilidad pública reinen en este Madrid, donde hay 12.000 hombres sin oficio, carrera ni beneficio y que deben estar constantemente vigilados.

Los tribunales de justicia deben ser también inexorables con la canalla y el Gobierno, poner en vigor la ley de vagos o volarla si no la hubiera.

En países de tanta libertad como en los Estados Unidos, se impone el respeto, el orden y la disciplina social a tiros, sin que nadie se admire de tal procedimiento, y así han metido en cintura los americanos a cubanos y filipinos, que estaban acostumbrados a hacer su santa voluntad, y todavía se quejaban de la tiranía de los españoles.

### ESCUELA CENTRAL DE TIRO DEL EJERCITO

Es tal la importancia de los cursos de instrucción de las diferentes secciones de la “Escuela Central de Tiro del Ejército”, que no hemos dudado en publicar íntegro el Programa del curso especial de primeros tenientes de Infantería, que ha comenzado a desarrollarse en la sección tercera de dicha Escuela, de cuya sección es director el distinguido coronel D. Modesto Navarro García.

Estudio relativo a la dirección del fuego de fusilería.

CONFERENCIAS TEORICAS

1.ª Propiedades y efectos de los fuegos. Preliminares, importancia y verdadero concepto de este estudio. Estudio relativo a las propiedades y condiciones, efectos y límites de empleo del tiro individual; zonas peligrosas.

2.ª Tiro colectivo. Estudio referente a las propiedades, condiciones y efectos del fuego colectivo y del vapor relativo de las diversas clases de él. Espacios peligrosos y batidos. Estudio sobre los rebotes.

3.ª Las formaciones y disposiciones de las tropas ante el fuego de fusilería. Vulnerabilidades. Formaciones y disposiciones más adecuadas de las tropas en el combate, con relación al fuego del adversario.

4.ª El fuego en correlación con el terreno. Modificaciones que hacen sufrir a los efectos del fuego, las formas y condiciones del terreno. Utilización del terreno.

5.ª Causas que hacen variar los efectos del fuego. Influencia de la precisión y cómo varía ésta. Influencia del error en la elección del alza. Alzas prácticas. Influencia de los agentes atmosféricos. Idem de la altitud del lugar. Idem del estado de las municiones. Idem de la inclinación de la línea de mira. Idem de la tensión de la trayectoria.

### SESIONES PRACTICAS

1.ª Manejo de la ametralladora.—Ejercicios prácticos de fuego con ella.

2.ª Ejercicio de tiro por una batería de campaña para apreciar los efectos de sus fuegos.

CONFERENCIAS TEORICAS

1.ª y 2.ª Fusiles.—Características de los fusiles. Cualidades balísticas, mecánicas y de servicio.—Condiciones a que deben satisfacer hoy los fusiles y las diversas partes de que se componen; condiciones balísticas, mecánicas y de servicio.—Medios con los que se obtienen las expresadas cualidades y condiciones.—Idea acerca de las armas automáticas: fusiles y pistolas. Estudios hechos o que actualmente se hacen para mejorar las cualidades de todo orden de los fusiles de guerra.

Municiones de Infantería.—Condiciones a que deben satisfacer las municiones y las partes de que se componen.—El municionamiento en el combate en España y en el combate en España y en el extranjero.

3.ª Condiciones y cualidades de todo orden de fusil y pistola reglamentarios en España y de su funcionamiento.—Inconvenientes más probables en el funcionamiento de dicho fusil y pistola, modo de evitarlo y repararlo.—Diferencias acerca del buen uso del fusil y de la pistola.—Estudio análogo acerca de las municiones.—Amar y disparar el fusil y la pistola.—Entrenamiento y conservación de dichas armas y de sus municiones.

SESIONES PRACTICAS

1.ª y 2.ª Servicio de armamento en los Cuervos.—Reparaciones, recomposiciones que pueden ejecutarse en los Cuervos y modo de efectuarlas.—Sobre todo para los accidentes que más comúnmente ocurren en el tiro.

Deberes de los encargados del servicio de armamento en los Cuervos.—Dotación de piezas de repuesto.—Recepción y reconocimiento de fusiles, pistolas y cartucheras nacionales.—Deberes de los oficiales receptores de aquellos efectos comisionados por los Cuervos.—Devolución de armamento y municiones de los parques.—Revista de armas.

corriente será separado de su empleo todo agente contra el que se reciba oficio de retención.

Ahora vamos a dirigir una pregunta al señor Walmard. ¿No podría proponer otra orden castigando a todo agente que, en conivencia con los usureros, interviniera en las operaciones del préstamo o facilitase datos y antecedentes para el negocio.

Gracias al Sr. Walmard, Ejército y Armada, podía darle algunos nombres, con la particularidad de que los hay en todos los empleos, desde jefe de sección hasta meritorio.

### CUENTO

#### La odisea del tío Frascorro.

(CONTINUACIÓN)

—“Los mengues vienen a lleváme, decía dando castañetazos con los escasos dientes que le quedaban... ¡Várgame un dié!... ¡Ay que esgraciao me parió mi mare!... ¡Ay que me tegan los burnos!... ¡Y que he hecho yo mare del Amparo!... ¡Asócórreme, que vienen los fuleros pa arrastráme! ¡La Virgen de los esgracios, me saque con bien de esta noche!”

Y mientras sus labios balbucaban, incoherentes expresiones, sus ojos espantados veían con miedo mortal, que los buchis, se acercaban y se detenían en el sitio mismo donde habían querido cogerle por la cabeza y que luego a la luz de unos grandes faroles que llevaban, buscaban en él camino, encontrando el sombrero que había abandonado en su carrera; y este hallazgo que en él, hizo aumentar el pánico, que sentía, a los otros les sirvió, como demostración de la existencia del que buscaban.

Y luego guiados por uno, que al parecer era el quemandaba a aquella legión de condenados, se apartaron del camino, aborronaron el sembrado y con los faroles levantados, comenzaron a examinar los arbusos cercanos al que ocupaba más murio que vivo, el tío Frascorro.

—“Oiga ostit, tío Pezuna, —dijo uno de los investigadores,—po aquí no se vé naita, debe ser en el lao disquiereo del arreseño, onde estará ese arma condená... Maldita sea!”

—“Dices bien Caliche, amo allá y que er demonio se lleve lo que sea suyo... ¡Por vía é dios güena nochesita que estamos pasando por causa de esa mala bestia!”

Y esto diciendo la extravagante comitiva se puso al acaso debajo de la encina que ocupaba el ilustre esquilador de bestias... “Tío Pezuna, tío Pezuna, venga ostit, dijo el que había hablado antes; venga ostit, aquí está ya ese condenao, que tie que arder en los mismos infernos... ¡míste por aquí, asomán los apalates!... ¡maldita sea!... ¡Y mo está ma negro el gachón, que digamos!”

Mu bien hombre, mu bien, dijo el hombre tío Pezuna, tienes más olfato, pal buscar muertos, que un perro páchón, pa buscar perdices, mira tú Canuto, tú Templeque y tú Resopillo, subirs ar chaparorro y echar abajo el aitor ese... ¡llevais güenas herramientas pa cortar en filme!... ¡Si no pus arriba enseguita, Oye tú, Bocafrecho, arregla bien las agueras en el burro, pa echa el cadáve del infretuto... ¡Andando, hijos mos!... ¡Y no se IV...!”

Tos paletos ya se disponían a subir a la encina, cuando observaron que algo se movía entre las ramas, con gran agitación y se detuvieron, mirándose unos a otros con recelo; fueron a hacer una segunda tentativa y entónces ya de modo muy claro, oyeron frases entrecortadas; gritos que pughaban por salir del pecho y por último la voz de ultratumba del tío Frascorro, que decía todo atribulado: “¡...! Dios... no subir... no subir que yo... bajaré!”

“Oir esto los paletos, ver que al mismo tiempo un bullo caía de entre las ramas, dar un grito de espanto y presa del terror más profundo, echar a correr como almas que llevan los diablos, fué obra no de un momento, sino de un segundo.

“¡Santo Dios y lo que se armó! Carreras, ayes, gritos de espanto, maldiciones y, por último, lamentos y quejidos de los que se habían hecho pedazos en los jarales. Hasta el burro, al ver sólo, lanzó un estentóreo rebuzno, dió un par de coes al aire y emulando a sus compañeros de viaje, echó a correr a campo traviés, hasta llegar a un desfiladero por donde cayó derribado.”

### RESUMEN

I.—Estudio relativo a la dirección del fuego.	9	12
II.—Apreciación de distancias, pendientes y relieves.—Designación de objetivos.	3	5
III.—El tiro de ametralladoras, el de Caballería y el de Artillería.	3	6
IV.—Armamento y municiones.	3	6
V.—Métodos de instrucción y preparación de la Infantería para el combate.	6	16
Total.	27	41

### Ferrocarriles y tranvías.

#### Anulación de una tarifa.

Según cartel publicado por la Compañía del ferrocarril de Alcoy a Gandia y Puerto de Gandia, el día 31 de Marzo último ha quedado anulada su Tarifa especial, G. V. número 91, para el transporte de viajeros a precios reducidos.

#### Los kilométricos de diputados y senadores.

Los contratos que las Empresas ferroviarias celebraron respectivamente con el Congreso de los diputados y el Senado, estipulan que los billetes de circulación, establecidos para los miembros de ambas cámaras, serán valederos hasta el 31 de Diciembre del presente año y por todo el tiempo que duren las actuales Cortes.

Habiendo sido disueltas por Real decreto publicado en la Gaceta del 31 de Marzo, quedan abrogados los citados contratos y caducados los billetes de los señores Senadores y Diputados.

En su consecuencia, las Compañías de ferrocarriles han dirigido una circular ordenando que, a partir de esa fecha, las estaciones consideraran nulos y sin ningún valor los billetes concedidos a los señores Senadores y Diputados, tanto si son de la serie A., como de la serie B.

### Extranjero.

#### La huelga general en Francia

La huelga general de los obreros de la Alimentación votada en la Bolsa del Trabajo de París, no ha producido ningún incidente, y la opinión general es de que el movimiento ha fracasado.

#### Peceú.

Algunas patrullas de coraceros y de guardias republicanos han patrullado por las calles, siendo suficientes para mantener la tranquilidad.

#### Los reyes de Inglaterra

El yate regio inglés Victoria and Albert, hizo ayer escala en Mahón, siendo saludados a bordo, por las autoridades, los monarcas ingleses.

A las doce desembarcaron los Reyes y su séquito, y subiendo en automóviles, preparados al efecto, entraron en la población por la Cala del Castillo, siguiendo por las calles del Príncipe, Carmen, Arrabal, Nueva Constitución y San Roque.

Después de dirigirse por la carretera al pintoresco pueblo de Mercadal, distante 12 kilómetros de esta población, en el cual aguardaba una concurrencia que prorumpió en vivas y aclamaciones al paso de los reyes Eduardo y Alejandra, a que éstos correspondían con cariñosos saludos.

Las casas de Mercadal también estaban vistosamente engalanadas. Suponiendo que al regreso de dicho pueblo se dirigirán a otro lugar designado por el nombre de Cala de la Mezquita, punto también muy ameno y apacible situado a varios kilómetros del puerto.

Los reyes almorzaron en la casa de la Mezquita e invirtieron la tarde recorriendo los alrededores.

El Ayuntamiento ha regalado al rey Eduardo una bandeja de langostas, escupinas y dátiles, que se están en estas islas, y a la reina Alejandra una canastilla de flores.

Los Soberanos británicos, han visitado el punto conocido por Talayot-Talati.

#### Sinistro ferroviario

El ferrocarril transcontinental del Canadá ha descarrilado cerca de Chapeleau (Estado de Ontario), resultando 15 viajeros muertos.

A consecuencia del descarrilamiento se incendió el tren.

#### La Conferencia de la paz

M. Beernaert, el ministro de Estado belga, que representará a Bélgica en la Conferencia de La Haya, ha sido interrogado acerca de la cuestión del desarme y ha contestado que si dicha cuestión no figura en el programa de la Conferencia, no dejará por eso de discutirse.

Sir Henri Bampbell-Bannerman, tomara la iniciativa y los delegados belgas apoyarán la proposición en nombre de Bélgica.

#### El Banco de Inglaterra

El Banco de Inglaterra, que antes hacia sus descuentos al 5 por 100, ha rebajado éstos al 4 y medio. Hacia ya tiempo que en los Circuitos los burócratas y financieros se temía conocimiento de esta medida.

#### La situación en Italia

Se han promovido en Varsovia ayer graves desórdenes.

En el combate de Vito lugar entre socialistas nacionalistas. Varias bombas han sido lanzadas a Cataluña que el número de víctimas durante el día ayer asciende a 120 muertos y varios centenares de heridos.

Unas bombas han destruido por completo dos casas obreras.

El periódico La Rouss anuncia que los católicos tienen el propósito de rechazar de un modo formal el reconocimiento a M. Stojpin de ningún derecho sobre las disposiciones ulteriores, cuya legalidad ha sido reconocida por el Senado.

#### Desórdenes en Portugal

Desde que el conflicto escolar surgió en Coimbra y rápidamente propagado a todos los centros docentes del país, tomó franco carácter político y estado parlamentario, el gobierno comprendió que le esperaban momentos de peligro y combates muy duros.

Efectivamente, aparte de la agitación escolar, que va en aumento, la parlamentaria ha llegado a ser origen de constantes choques entre mayoría y minoría.

El presidente del Consejo ha hecho lo posible por esquivar la discusión, pero sin resultado.

Anteayer fué preciso suspender dos veces la sesión de la Cámara, donde los republicanos, los regeneradores y muchos disidentes pusieron al gobierno en aprieto grave y promovieron un tumulto espantoso.

#### OPOSICIONES SANIDAD MILITAR

La Gaceta publica una disposición del ministro de la Guerra convocando a oposiciones para cubrir 15 plazas con sueldo de médicos alumnos de la Academia militar, y sin el número que aconsejen las necesidades del servicio, a los doctores licenciados en Medicina que lo soliciten hasta el 26 de Agosto próximo con sujeción a las bases y programa aprobados por Real orden de 21 de Noviembre último, que se publican en el mismo diario oficial.

Los que sean nombrados alumnos sin sueldo conservarán el derecho a ocupar por orden de céntricas las vacantes que por cualquier concepto pueda haber en las plazas retribuidas.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta corte y darán principio en el 6 de Septiembre del corriente año, en el local de la Academia, calle de Rosales, número 12, y el tribunal de oposiciones celebrará su primera sesión pública en dicho local, a las diez del día 31 de Agosto citado, para proceder al sorteo de los aspirantes admitidos a las oposiciones, con el fin de determinar el orden en que éstos han de verificar los ejercicios.

#### Desde Ferrol.

10 de Abril.

#### Noticias de Marina.—Del Departamento

Se ordenó que se dote a cada uno de los batallones de Infantería de Marina, de dos cañones de 7 centímetros, modelo 1879 transformados en tiro rápido, sistema Sarmiento, del cual hay existencia suficiente en almacenes.

Se concedió derecho a las dos pagas de toca que corresponden a doña Encarnación Varela Carpena, viuda del segundo maquista don Juan Rodríguez Perreiré.

Se concedió el premio de 500 pesetas a don Juan Rodríguez Perreiré por haberse distinguido en la guerra de Cuba.

#### A. Fernández de los Reyes.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.

Se ha dado a conocer al personal de la Compañía del Norte una orden, aprobada por el Consejo de Administración, acordando no admitir, en lo sucesivo, ninguna retención judicial contra los haberes de los empleados de plantilla, auxiliares o jornaleros, exceptuando únicamente las que provengan para alimentos de la esposa, por separación judicial.

En virtud de esta orden propuesta por el Director de la Compañía, desde el día 15 del corriente se han suspendido los pagos de los empleados de la compañía que se encuentran en situación de retención judicial.</

GUARDIA CIVIL

INTOLERABLE

Pues señor, va a ser cosa de pedir que cuanto se relacione con la Guardia civil se estudie en cualquier ministerio menos en el de la Guerra...

Hace pocos días decíamos que era ineficaz lo que ocurría con el asandreado y famosísimo ya Reglamento para aplicación de la ley sobre el ascenso de los sargentos...

Leno del mejor deseo, con perfecto conocimiento de causa y sobrándole la razón por todos extremos, elevó a Guerra la consiguiente y necesaria moción en el sentido de que no fuese necesario llevar los referidos dos años cuando el retiro fuese forzoso...

Pasó la moción a Guerra, Guerra la envió al Consejo Supremo y afortunadamente cayó el asunto en personas de amplio espíritu, no aferradas a rutinarios como son los que están en la fiscalía militar...

Pero llega a Guerra, ese insondable pozo donde se hunde todo lo de la Guardia civil; allí sólo tenían que poner la consiguiente Real orden y mandarla al "Diario Oficial"...

Hace pocos días dijeron por uno de esos sueltos oficiosos que allí se facilitan, que el asunto se llevaría a Consejo. No vemos la necesidad de ello, pues únicamente se trata de la interpretación y alcance de una ley...

Si para cosas tan nimias se les da tal importancia, ¡qué será de nosotros cuando se presente algo trascendental!

CARABINEROS

¡Pero esa ley!

No hay entusiasmo, no hay verdadero interés por parte de los de arriba en resolver el asunto de la publicación del Reglamento para la aplicación de la ley de ascensos de las clases de tropas de Carabineros y Guardia civil.

Si en 31 de Diciembre último, que fue cuando quedó definitivamente aprobada por las Cortes dicha ley, se hubiera votado la relativa a la transformación del impuesto de Consumos, seguramente se habrían dictado las debidas instrucciones para ponerlas en práctica a los quince o veinte días, a pesar de tratarse de una reforma de tanta importancia.

Pero aquella otra disposición se empezó por someterla a la firma de S. M. con mes y medio de retraso; y ahora, si bien se halla en vigor desde el día 6 de Marzo, no aparece por ninguna parte el Reglamento para cumplimentarla.

A este paso no podrá comenzar en Junio próximo la primera convocatoria de las Academias que es preciso establecer, siendo así que hubo tiempo sobrado para que se hubiera anunciado con la misma anticipación que las que han de celebrarse en Toledo, Valladolid, etc., las cuales se publicaron hace ya mucho tiempo.

Y en verdad que contrasta de una manera notable esta indiferencia que demuestran ahora por la pronta resolución del asunto, los mismos que pregonaron una y mil veces en todos los tonos, la necesidad de que se implantara la reforma.

Pasan los días, pasan las semanas y los meses, y todo sigue en igual estado que antes de publicarse la ley.

Ahora parece ser que el Estado Mayor Central ya hizo el estudio de las ansiadas instrucciones; pero en la sección correspondiente del ministerio de la Guerra no hallan conformes algunos detalles y veremos si para ponerse de acuerdo serán precisos otros cuarenta días de tregua.

La bandera española.

Nunca tanto como ahora se ha hablado en España de independencia, de generación, de nacionalidad; la causa por desgracia han sido los sucesos infaustos que sin interrupción han formado una cadena de infortunios. Todos los años se celebra la ceremonia, no solamente militar, sino también nacional, de la jura de la bandera y atendiendo a que hay clases militares que leen nuestros artículos, juzgamos oportuno recordar hoy la historia de la bandera, el primero de los blasones heráldicos, el verdadero escudo nacional, que muchas de aquellos comprendese entre dos pliegues.

La palabra bandera; pero, ¿quién se fija en las etimologías? Ni en la nuestra, ni en otras lenguas, da a conocer la importancia de la cosa misma. Bandera, voz derivada de bando, no expresa unidad, sino división, nada más lejano de lo que tratamos de expresar con ella. Así en francés, en portugués y en italiano. Otras lenguas, el francés mismo y el italiano en otras acepciones derivan el nombre de este signo de nacionalidad de la tela de la insignia.

En inglés otra palabra alude a los colores de la misma. Lo que en Roma representaba la bandera - vexillum, palabra derivada de veho, llevar como la nuestra vehículo, tampoco expresaba nada importante; la significación puramente espiritual y simbólica de la bandera no ha encontrado expresión adecuada en las lenguas más generalmente conocidas.

Entre los romanos se usaban signos militares y nacionales que no se cortaban en la tela, sino que se labraban en la madera y metales, o simplemente se tomaban de las plantas, el manipulo, la loba, el águila, el lábaro, usado por los ejércitos después de Constantino. La Edad Media comenzó a usar la bandera de tela y la palabra, que como muchas militares, se tomó de los germanos, indica a la vez la división de los ejércitos. La pintura de los escudos se convirtió en el blasón familiar y pasaron a ser colores nacionales los que llevaban los heraldos, designados muchas veces con los mismos nombres de las naciones, a cuyos soberanos representaban.

Pronto se convirtió la bandera en símbolo de nacionalidad; si se tomaban al enemigo, suspendiéndose de las bóvedas de los templos; apoderarse de ellas era la más clara señal de la victoria y algunas veces los generales arrojaban la suya en medio de las filas enemigas para que los soldados, sacudiendo su inercia o acrecentando su valor, la rescatasen.

Napoleón abrazó el águila en su célebre despedida de su ejército; conocidas son las palabras que en esta ocasión pronunció con verdadera elocuencia. "Qui omni m'apporte l'aigle, Chère algie, y besando aquella señal de victoria añadió: "Que ces baises retentissent dans le cœur de tous les braves". ¡Tráigame el águila! Águila querida! Que resuenen estos besos en el corazón de todos los valientes! Pocas veces se han expresado mejor tan nobles sentimientos, que no por ser de un enemigo

nuestro, nos parecen menos dignos de aplauso.

De la bandera se ha formado un diccionario en el ejército y más en la Marina. Izar la bandera, es proclamar la soberanía; arriarla, es renunciar en cierto modo a la dignidad nacional. Lo mismo expresa la alegría que el luto. Dejarla en descanso, es alejarla del viento que acaricia sus pliegues, equivale a indicar el descanso al soldado. La bandera saluda y es saludada. Hoy no mandan los generales, como Almiranzor, que en su tumba se reúna el polvo de los campos de batalla, sino que la bandera de la patria adorne sus féretros y les sirva de sudario.

La cuna suele ser su último lecho y la bandera la coladura de su cama.

No hay cielo, soldados de la patria, que no haya reflejado los colores de nuestra bandera, no hay sangre generosa vertida por la patria que no la haya honrado; era poco para ella el mundo antiguo y presidió el desecamiento de otro nuevo.

Saludadla, jurad por ella cumplir vuestro deber: saludadla y juradla todos. A. BALBIN.

CAMBIO DE EDUCACION

El ideal de toda familia española de la clase media consiste en procurar a sus hijos un modo de vivir a costa del Estado, ingresando, con vocación o sin ella, en una de las tantas carreras civiles o militares que se pagan del presupuesto, donde los que en ellas sirven, tienen derecho a jubilaciones o retiros, y sus familias, a pensiones, en caso de fallecimiento.

En esas carreras dicen las madres previsoras, que el hambre pasa de continuo por la puerta de la casa pero nunca llega a entrar; pintura fiel de la vida miserable de los funcionarios del Estado, retribuidos con ridículos sueldos; con los que jamás se logra constituir una posición desahogada e independiente; vida de incansantes sufrimientos donde se anulan todas las energías para la acción exterior; pues se consuegan en la lucha incansante que hay que desarrollar dentro de la casa, para aun con poca familia salir adelante.

Esta idea, infiltrada por la pereza de la raza y la justa desconfianza de energías e iniciativas en nuestros descendientes para vivir de su propio esfuerzo, hace que, con raras excepciones, la agricultura, la navegación, el comercio y la industria, manantiales de riqueza que originan la potencia económica de las naciones, se hallen en la nuestra en poder de los ineducados, en manos de aquellos que no han servido para seguir una carrera del Estado; precisamente en contra posición con lo que ocurre en los países florecientes, donde los que no valen para vivir por su cuenta, son los que sucumben a servir a las profesiones retribuidas por el Gobierno.

Pues en esos países, existe con gran perfección la enseñanza para esas profesiones libres en las que el éxito depende del propio esfuerzo, preparándose así para la lucha por la existencia, con todas las condiciones necesarias para no ser vencido en ella.

La inferioridad por tal concepto en que forzadamente resulta España, para el fomento de sus intereses materiales con relación al resto de Europa, tiene que ser enorme, y otra es la causa de nuestro atraso en todo cuanto depende de la iniciativa particular que carece de educación en nuestro país, razón por la que sólo la ejercitan las clases más inferiores, sin salir de una tradicional rutina; y si se introduce algún progreso es fruido por extranjeros, que son los que nos han hecho ferrocarriles, buques y redes de tranvías; los que explotan las minas, los saltos de aguas y nos han dado a conocer sistemas de aprovechamientos industriales y agrícolas que por nosotros mismos jamás hubiéramos logrado.

Cuanto decimos es un hecho que todo el mundo en España reconoce y deplora; para cambiar los efectos es preciso variar las causas, y en este orden de ideas, el primer remedio para salir de la situación de atraso en que nos hallamos es el de modificar nuestra mentalidad, a dosis constante se nos sugiere desde la infancia que debemos confiarnos al Dios Estado para asegurar nuestro porvenir, y nada más pernicioso; por el contrario, hay que hacer ver que sin iniciativas no hay riqueza, y sin riqueza no hay bienestar ni en

los individuos ni en los pueblos. La lucha por la existencia necesita una educación diferente de la que entre nosotros se da en las familias a los hijos.

El buen ejemplo tiene que venir de arriba; el espíritu que prepara las vías que conducen a la grandeza económica, a la renovación de los métodos de acción de un país, debe nacer y desarrollarse desde un principio en sus clases directivas.

En la América del Norte, el joven hijo de padres ricos goza de completa libertad; pero en cambio no se le concede gratuitamente ningún recurso. Si quiere gozar de los placeres de la vida, es preciso que trabaje; por eso nada es más frecuente allí que un joven de buena y rica familia abandone el hogar paterno con el bolsillo casi vacío e intente fuera, con el auxilio de su propia iniciativa, levantar un edificio digno del ya erigido por el trabajo paternal.

Aquí; muchas muestras tenemos de lo opuesto, y hasta en las opulentas posiciones se busca casi siempre el sueldo del Estado, con la declaración para ejercer de vago por Real orden, que es el ideal de todos los españoles.

La transformación es difícil, pues depende de la misma sociedad española, en la cual tiene que modificarse el concepto de la vida; mientras así no ocurra tendremos una civilización "de prestado"; pero no seremos un pueblo europeo capaz de las iniciativas de la cultura moderna, ni estaremos en condiciones de mejorar nuestra posición en el concierto de las naciones realizando aspiraciones tradicionales, las que serán siempre una ilusión si no cambiamos de modo de ser.

Lo más importante

Estudiando el medio de corresponder a la ayuda que nos favorecen nuestros lectores, cada día más numerosos, y de acuerdo con la resolución de D. Julián García Herreros, queda establecido el siguiente convenio.

Todos nuestros suscriptores pueden adquirir un reloj garantizado de pared ó bolsillo, con una economía de un 20 por 100 en los precios habituales, a pasar de verificar el pago por plazos mensuales a esta administración.

Véase en el anuncio de la casa, inserto en la cuarta plana, donde se detallan clases y precios. Las cartas de orden al señor Administrador de este Diario, o a D. Julián García Herreros, en la calle de San Mateo, 13, Madrid.

Noticias.

Se ha ordenado a los gobernadores de provincias que remitan a Gobernación los datos del importe total de los presupuestos municipales.

La Gaceta de hoy publica un Real decreto reformando el régimen establecido para contratar el transporte de la correspondencia pública por carreteras.

Ha parecido arrollado por un tren el guardabarrera del paso a nivel del kilómetro 200 del ferrocarril Central de Aragón.

En Sevilla se inauguró ayer con escasa concurrencia la Exposición de ganados.

La princesa Matilde de Sajonia, continúa visitando detenidamente Granada, y mañana marchará a Guadix.

Se subastan las obras del grado de la ría de Avilés y ensanche de un terraplén. La subasta será el 11 de Mayo.

El ministerio de Fomento ha autorizado a D. Laureano Salgado para que haga estudios de tranvías eléctricos de Orense a Santiago y en las provincias de Coruña y Pontevedra.

El día 20 llegará a Vigo la escuadra inglesa del Atlántico que manda el príncipe de Battenberg.

El barquero de Las Palmas D. Juan Rodríguez agredió al consúl de Inglaterra arrojándole unos papeles a la cara.

El funcionario inglés ha formulado la correspondiente protesta.

En los centros políticos hablase estos días de que el Gobierno prepara una hornada de senadores vitalicios.

Para cubrir las vacantes registradas hasta ahora suenan, en lugar preferente y como más probables, los nombres de los señores conde de Torreóna, La Presilla, D. Manuel Ballesteros, el ex ministro de la Guerra general Luque y el ex fiscal del Supremo Sr. Malquer y Viladot.

Movimiento electoral. Según telegramas de provincias, la mayoría de los candidatos se hallan recorriendo sus respectivos distritos.

Desde ayer quedaron repuestos por preceptos de la ley electoral, varios Ayuntamientos.

En las Vascongadas y Cataluña, el movimiento electoral es extraordinario, así como en Valencia en donde los republicanos de la Unión esperan superar en votos al Sr. Soriano.

En el pueblo de San Martín de la Vega (Getafe), ha estallado un motín contra el Ayuntamiento interino. Parece que se enviarán fuerzas de la Guardia civil para impedir que se altere el orden en aquel distrito el día de la elección.

Anoche se dijo que el hijo político del señor Maura, D. Benito de la Cuesta, retirara su candidatura por Villalpando, manteniéndola por la circunscripción de Valladolid y luchando por aquel distrito, D. Narciso de la Cuesta.

ASOMBROSA BARATURA



El reloj cuyo cliché estampamos, ofrece particularidades dignas de ser apreciadas por el público.

De sólida construcción, es el más fuerte conocido hasta el día. De acero azulado, con esfera fantástica de rica ornamentación, péndulo visible oscilando en todas posiciones igual que los de pared, escape Roskopf y cuerda de salto, la casa Thierri y entrega su reloj al juicio de la opinión, segura de que ha favorecido pidiendo la presente marca.

El precio, es asombroso, dada la novedad que hoy anunciamos.

TREINTA pesetas para el personal de Guardia civil y Carabineros, pagaderas en cinco plazos.

Los pedidos, a D. Luis Thierri, Fuencarral, 39, Madrid.

Gran relojería de París.

Espectáculos para hoy.

COMEDIA.—Los nueve.—La trilogía de D. Fine.

LAJA.—Beneficio de Leocadia Alba.—A las ocho y media.—El niño prodigio (dos actos). El cardado ajeno (estreno).—Los pavos reales (doble).

ZARZUELA.—A las siete (sección vermouth). La copa encantada y El gallo de la pasión.—Los bohemios.—El carro de la muerte.—La rabalera.

APOLO.—A las ocho y media.—La marcha de Cádiz.—Los niños llorones y Los valientes.—La bella Lucerito.—Sangre moza.

Las cinco y media.—Primer concierto del célebre violinista Jan Kubelik.

GRAN TEATRO.—A las ocho y media.—Sin comerlo ni beberlo. Los nervios y El morrongo.—La cañonera y ¡Al cine!—La edad de hierro.

TERMINO medio y Idilio.—La loba.—Ruido de campanas.—Viaje de instrucción.

COMICO.—A las siete (sección vermouth).—Las doce de la noche y Casta y Pura.—Las buenas formas.—La vida alegre.

PARISH.—A las nueve.—Debut de Cordite and Buffalo, los cuatro Reglas, el príncipe Kuroki, los perros pantomimistas, la amazoua fantasma luminosa, y toda la nueva compañía de circo y variedades que dirige William Parish.

SALON DE LA LATINA (calle de Toledo).—Sesiones desde las cinco de la tarde. Las mayores novedades en películas. Cuatro números diferentes. Les Julius, mis Olga, M. Robert y Dicka el Molino.

Imp. del Fomento Naval, San Bernardo 19

Artículo 6.º Se constituirá una Junta técnica encargada del estudio de los mecanismos inventados hasta hoy para prevenir los accidentes del trabajo. Esta junta se compondrá de tres Ingenieros y un Arquitecto; dos de los primeros pertenecerán a la Junta de Reformas sociales, y uno a la Real Academia de Ciencias exactas, a propuesta de las referidas Corporaciones. El cargo de Vocal de la Junta técnica de previsión de los accidentes del trabajo, será gratuito.

Artículo 7.º La Junta a que se refiere el artículo anterior redactará un Catálogo de los mecanismos que tienen por objeto impedir los accidentes del trabajo y lo elevará al Ministerio de la Gobernación en el término de cuatro meses.

Artículo 10.º El propietario de los establecimientos industriales comprendidos en el art. 3.º podrá en vez de las indemnizaciones establecidas en el art. 5.º, otorgar pensiones vitalicias, siempre que las garanticen a satisfacción de la víctima ó sus derecho habientes, en la forma ó cuantía siguiente: 1.º De una suma igual al 40 por 100 del salario anual de la víctima, pagadera a la viuda, hijos ó nietos menores de diez y seis años. 2.º De 20 por 100 a la viuda sin hijos ni descendientes legítimos de la víctima. 3.º De 10 por 100 para cada uno de los ascendientes pobres y sexagenarios, cuando la víctima no dejase viuda ni descendientes, siempre que el total de estas pensiones no exceda de 30 por 100 del salario. Estas pensiones cesarán cuando la viuda pasase a ulteriores nupcias, y respecto de los hijos ó nietos, cuando llegasen a la edad señalada en el art. 5.º

Artículo 20.º El Gobierno dictará, en el término de seis meses, los reglamentos y disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta ley. Ejemplares impresos de esta ley su reglamento se colocaran en sitio visible de los establecimientos, talleres ó Empresas industriales a que se refiere esta ley. Por tanto... Dado en Palacio a treinta de enero de mil novecientos y Y6 la Reina Regente.—El Ministro de la Gobernación, Eduardo Dato.

el en que se halle en condiciones de volver al trabajo. Si transcurrido un año no hubiese cesado aún la incapacidad, la indemnización se seguirá por las disposiciones relativas a la incapacidad perpetua. 2.º Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar a la víctima una indemnización igual al salario de dos años; pero sólo será la correspondiente a diez y ocho meses de salario, cuando la incapacidad se refiera a la profesión habitual, y no impida al obrero dedicarse a otro género de trabajo. 3.º Si el accidente hubiere producido una incapacidad parcial, aunque permanente para la profesión ó clase de trabajo a que se hallaba dedicada la víctima, el patrono quedará obligado a destinar al obrero con igual remuneración a otro trabajo compatible con su estado, ó a satisfacer una indemnización equivalente a un año de salario a elección del patrono. El patrono se halla igualmente obligado

# AGENCIA FUNEBRE MILITAR

CLAUDIO COELLO, 46. TELÉFONO 2.087

Unica casa que ostenta este TITULO fundadamente. No tiene sucursales ni está instalada con ninguna otra. Todo su material es nuevo y de forma sencilla y elegante. Exijase al solicitar servicios de esta casa que los representantes de la misma lo acrediten. Hacednos constar que nuestros dependientes no se presentan en las casas sin ser previamente llamados.

Traslados, coronas, entierros y toda clase de servicios fúnebres.

## LLOYD NORTE ALEMAN

(NORDDEUTSCHER LLOYD)

Líneas de vapores de PARIS (Cherbourg) a Nueva York, en cinco y medio días; de GIBRALTAR para los siguientes puertos, Nueva York, Cuba, Méjico, Centro-América, Colombia, Nápoles, Alejandría de Egipto, Atenas, Constantinopla, Odessa, Nicolaieff, Batum, China, Japón, Manila, Australia, etc.; de CORUNA para Cuba, Habana, Manzanillo, Cienfuegos, Santiago de Cuba, Montevideo, Buenos Aires, etc.; de OPORTO y Lisboa para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, puertos del Brasil, etc. etc. Viajes alrededor del mundo. Agencia de la Compañía en Madrid, Arrieta, número 11.

Roses, teresianas y gorras para uniformes. HIJOS DE RUBIO, Jacometrezo, 50

## Opogastricina

Botas estomacales de jugo gástrico concentrado.

Maravilloso remedio para las enfermedades del estómago, el más racional y el que cura la dispepsia, estorzo gástrico, gastralgia, dilatación, flicera y demás afecciones del estómago. Como digestivo, se toman 10 gotas divididas en cuatro cucharadas de agua, antes de las comidas, y sirven además de aperitivo. Advertimos al público, para evitar confusiones, que los frascos de OPOGASTICINA, con un prospecto en francés y español, están contenidos en cajas, y en la envoltura llevan una etiqueta del Laboratorio del doctor Bermejo. Recházense las cajas que no lleven esta etiqueta. Depositorios exclusivos: Pérez, Martín, Velasco y comp., Mayor, 16, Madrid. Al por menor: Borrall, Puerta del Sol, 5, y demás buenas farmacias.

# La Unión y el Fenix Español Compañía de Seguros reunidos

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 41 años de existencia. Seguros sobre la Vida. Seguros contra incendios

## OLÓZAGA, NUM. 1

### Gran Relojería y taller

de JULIAN G. HERREROS

Mesón de Paredes, 46.- Madrid

Disegno que esta casa hace a los suscriptores de este Diario.

### Relojes de bolsillo.

- Roskopf legítimo en plata, 50 ptas., cinco plazos
- Idem id. en acero ó níquel, 33 ptas., cinco plazos.
- "Cronómetro Verdad", superior, 20 ptas., cuatro plazos.
- "El Travail" extraplano, moderno, plata, 40 pesetas, cinco plazos.
- Idem id. en acero ó níquel, 25 ptas., cuatro plazos.
- Para señora, con cadena, en acero, 20 pesetas, cuatro plazos.
- Idem, extraplano, superior, acero, 35 pesetas, cinco plazos.
- De pulsera, modernos, para señora en plata, 40 pesetas, cinco plazos.
- Idem id. id., acero ó níquel, 30 pesetas, cinco plazos.

### RELOJES DE PARED

- Regulador, quince días cuerda, clase superior, un metro altura, 45 ptas., cuatro plazos.
- Idem id. id. id., 70 cm., 40 pesetas, cuatro plazos.
- Regulador, treinta horas cuerda, con despertador, 60 cm., 27,50 ptas., cuatro plazos.
- Despertador muy bonito y bueno, sonando sobre dos campanas, 18 ptas., cuatro plazos.
- Idem id. id., con música, dos piezas, 26,50 pesetas, cinco plazos.

Todos los relojes que esta casa expenden se garantizan por un año.

Los pedidos y remisión de composuras se harán por conducto del Sr. Administrador de este Diario, así como los pagos de los mismos, expresando con toda claridad el nombre y apellidos del interesado y la estación férrea a que se han de remitir los relojes.

NOTA. Los relojes se envían con un aumento de 1,50 pesetas por portes.

### GRAN FABRICA DE PERSIANAS

DE HIGINIO AGUDO

RELATORES, 1 y 5, MADRID



CIMA.-Reloj muy elegante, extraplano, de buena máquina. En acero ó níquel. 35 pesetas. (Cuatro plazos.)



GRAN FABRICA DE PERSIANAS DE HIGINIO AGUDO RELATORES, 1 y 5, MADRID

## SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico. El día 17 de Abril saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor "Alfonso XIII" directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costafirme y Paclifcon con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela a Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba e Isla de Santo Domingo.

Línea de New-York, Cuba y Méjico. El día 26 de Abril saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor "Al López" y el 15 de Cádiz el vapor "León XIII" directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, Htorales Cuba e Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia. El día 11 de Abril saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz, el vapor "Cataluña" directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curacao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinaciones para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curacao.

Línea de Filipinas. El día 27 de Abril saldrá de Barcelona, habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor "C. López y López" directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo, Singapore y Manila, sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa oriental de Africa, de la India, Java, Sumatra, China, Japón y Australia.

Línea de Buenos Aires. El día 3 de Abril saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor "Alfonso XII" directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias. El día 17 saldrá de Barcelona, el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz, el vapor "M. de Villaverde", directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Pó. El día 25 de Marzo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor "San Francisco", para Fernando Pó con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger. Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, a quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas a familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES.- Rebajas en los fletes de exportación. La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo a lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio y Obras Públicas de 14 de Abril de 1904 publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes.

Servicios Comerciales.- La sección que de estos servicios tiene establecida la Compañía, se encarga de trabajar en Ultramar los Muestrarios que le sean entregados y de la colocación de los artículos cuya venta, como ensayo, deseen hacer los exportadores.

á facilitar la asistencia médica y farmacéutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó por dictamen facultativo se le declare comprendido en los casos definidos en los números 2.º y 3.º del presente artículo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de facultativos designados por el patrono.

Las indemnizaciones por incapacidad permanente, definidas en los números 2.º y 3.º, serán independientes de las determinadas en el 1.º para el caso de incapacidad temporal.

(1) Artículo 5.º Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono quedará obligado á sufragar los gastos de sepelio, no excediendo éstos de 100 pesetas, y además á indemnizar á la viuda, descendientes legítimos menores de diez y seis años y ascendientes, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.ª Con una suma igual al salario medio diario de dos años que disfrutaba la víctima, cuando ésta deje viuda ó hijos ó nietos huérfanos que se hallasen á su cuidado.

2.ª Con una suma igual á diez y ocho

esta ley, entenderán en ellos los Jueces de primera instancia, con arreglo á los procedimientos establecidos para los juicios verbales y con los recursos que determina la ley de Enjuiciamiento Civil.

Artículo 15. Las acciones para reclamar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, prescriben al cumplir un año de la fecha del accidente.

Artículo 16. Todas las reclamaciones de daños y perjuicios por hechos no comprendidos en las disposiciones de la presente ley, quedan sujetas a las prescripciones del derecho común.

Artículo 17. Si los daños y perjuicios fueran ocasionados condolo, imprudencia ó negligencia, que constituyan delito ó falta con arreglo al Código penal, conocerán en juicio correspondiente los Jueces y Tribunales de lo criminal.

Artículo 18. Si los Jueces ó Tribunales de lo criminal acordasen el sobreseimiento ó la absolución del procesado, quedará expedito el derecho que al interesado correspondía para reclamar la indemnización de daños y perjuicios, según las disposiciones de esta ley.

Artículo 19. Serán nulos y sin valor toda renuncia á los beneficios de la presente ley y, en general, todo pacto contrario á sus disposiciones.

El salario diario no se considera nunca menor á 1 peseta 50 céntimos, aún tratándose de aprendices que no perciban remuneración alguna, ó de operarios que perciban menos de dicha cantidad.

Artículo 12. Los patronos podrán sustituir las obligaciones definidas en los artículos 4.º, 5.º y 10.º, ó cualquiera de ellas por el seguro hecho á su costa en cabeza del obrero de que se trate, de los riesgos á que se refiere cada uno de esos artículos respectivamente ó todos ellos, en una Sociedad de seguros debidamente constituida, que sea de las aceptadas para este efecto por el Ministerio de la Gobernación, pero siempre á condición de que la suma que el obrero recibía no sea inferior á la que correspondiera con arreglo á esta ley.

Artículo 13. Los preceptos de esta ley obligarán al Estado en sus Arsenales, fábricas de armas, de pólvora y los establecimientos ó industrias que sostenga. Igual obligación tendrán las Diputaciones provinciales y los Ayuntamientos, en los respectivos casos, así como las obras públicas que ejecuten por administración.

Artículo 14. Mientras se dictan las disposiciones relativas á los Tribunales ó jurados especiales que han de resolver los conflictos que surjan en la aplicación de

meses de salario, si sólo dejase hijos ó nietos.

3.ª Con un año de salario á la viuda sin hijos ni otros descendientes del difunto.

4.ª Con diez meses de salario á los padres ó abuelos de la víctima, si no dejase viuda ni descendientes, y fueran aquellos sexagenarios y careciesen de recursos, siempre que sean dos ó más estos ascendientes. En el caso de quedar un solo, la indemnización será equivalente á siete meses del jornal que percibía la víctima.

Las disposiciones contenidas en los números 2.º y 4.º serán aplicables al caso de que la víctima del accidente sea mujer. Las contenidas en el 1.º sólo beneficiarán á los descendientes de ésta, cuando se demuestre, que se hallan abandonados por el padre ó abuelo viudo, ó procedan de matrimonio anterior de la víctima.

Las indemnizaciones por causa del fallecimiento no excluyen las que correspondieron á la víctima en el periodo que medió desde el accidente hasta su muerte.

5.ª Las indemnizaciones determinadas por esta ley se aumentarán en una mitad más de su cuantía cuando el accidente se produzca en un establecimiento de obras cuyas máquinas ó artefactos carezcan de los aparatos de precaución á que se refieren los artículos 6.º, 7.º, 8.º y 9.º